



202111460402

RESOLUCION DIRECTORAL N° 1146 -2021-ANA-AAA JZ-V

Piura, 16 SET. 2021

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 16245-2021, tramitado e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla – Código V, que contiene la solicitud presentada por Castro Carrillo Eder Ademir, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al numeral 7) del artículo 15 de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, según el numeral 64.1), del artículo 64 del Reglamento de la Ley N° 29338, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, el cual en su artículo 23° establece que, producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquirente del predio o actividad, para cuyos efectos, sólo será exigible el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 511-2005-G.R.Piura-420010-DRA.P.AACH-S-ATDRCH de fecha 15 de setiembre de 2005, se otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de Villegas Meca Máximo, para el predio con código catastral 41442, para área bajo riego de 4,00 ha por un volumen anual de 88 552 m3, ubicado en el bloque de riego Ignacio Escudero, código PCHI-04-B42 en el ámbito de la Comisión de Regantes Margen Derecha, de la Junta de Usuarios Chira, políticamente en el distrito Ignacio Escudero, provincia de Sullana y departamento de Piura;

Que, con Resolución Administrativa N° 0182-2009--ANA-ALA CHIRA, de fecha 30 de diciembre de 2009, se asignó al Bloque de Riego Ignacio Escudero, con código PCHI-04-B32 de la Comisión de Regantes Margen Derecha, un volumen de hasta 33,995 MMC para un área bajo riego de 1 356,07 ha;

Que, mediante Solicitud S/N de fecha 27.01.2021, el recurrente solicita extinción y otorgamiento de la licencia de uso de agua, al haber adquirido una parte del predio con código 41442, que cuenta con licencia de uso de agua según la Resolución Administrativa N° 511-2005-G.R. Piura-420010-DRA.P. AACH-S-ATDRCH, a favor de Villegas Meca Máximo, para área bajo riego de 4,00 ha;





RESOLUCION DIRECTORAL N° 1146 -2021-ANA-AAA JZ-V

Que, el Área Técnica de esta Autoridad Administrativa, mediante Informe Técnico N° 0185-2021-ANA-AAA.JZ/DEPS, emite opinión favorable sobre la solicitud de extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua presentada por la administrada; bajo los siguientes términos:

- El recurrente solicita extinción y otorgamiento de la licencia de uso de agua del predio con código catastral 41442, al haber adquirido una parte del predio.
- La parte del predio adquirido, divide al predio matriz en tres partes, por lo que el área remanente será de dos partes con áreas de 2,50 ha y 1,25 ha a favor del titular de la licencia primigenia.
- El predio adquirido por el recurrente, se ubica en el bloque de riego Ignacio Escudero, con código PCHI-04-B32 en el ámbito de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Margen Derecha, del Sector Hidráulico Menor Chira.
- Presenta la documentación correspondiente mediante el cual acredita haber adquirido por compra una parte del predio antes mencionado y además de no tener adeudos respecto a tarifa y retribución económica, por lo que correspondería atender el requerimiento.
- El expediente administrativo, trata de una extinción y otorgamiento por cambio de titular y modificación de área y volumen.

Que, el Área Legal de esta Autoridad Administrativa, mediante Informe Legal N° 419-2021-ANA-AAA.JZ/SGFR, indica que:

- De la evaluación realizada se concluye que, a efectos de acreditar la titularidad del predio materia de análisis, el administrado presenta copia de Contrato de Compra venta de acciones y derechos de inmueble, suscrito notarialmente en fecha 20 de octubre de 2018, con el cual acredita haber adquirido una parte del predio con licencia y la Constancia de no adeudo emitida por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chira, con lo que se demuestra que no se adeuda la tarifa de uso de agua; en este sentido, se cumplen los requisitos exigidos en el artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, por lo que, corresponde extinguir la licencia de uso de agua otorgada mediante la resolución mencionada precedentemente y otorgar nueva licencia a favor del administrado, conforme a las modificaciones técnicas ocurridas en el predio.

Estando a lo opinado por el Área Técnica y Área Legal y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Declarar la Extinción de la Licencia de Uso de Agua Superficial con fines agrarios, otorgada mediante Resolución Administrativa N° 511-2005-G.R. PIURA-420010-DRA.P. AACH-S-ATDRCH, a favor de Villegas Meca Máximo, para área bajo riego de 4,00 ha., para el predio con código catastral 41442; quedando subsistente en todo



RESOLUCION DIRECTORAL N° 1146 -2021-ANA-AAA JZ-V

lo demás que contiene la mencionada resolución, respecto a las licencias que aún no hayan sido modificadas.

ARTÍCULO 2.- Otorgar, licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de Castro Carrillo Eder Ademir, para el predio sin código catastral y a favor de Villegas Meca Máximo, para el predio sin código catastra y con código catastral 41442, proveniente del río Chira, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: CD Canal Norte, L01 8 I- Ovejería; predio ubicado en el Bloque de Riego Ignacio Escudero, con código PCHI-04-B32 en el ámbito de la Comisión de Usuarios de Sub Sector Hidráulico Margen Derecha-Río Chira, de la Junta de Usuarios Sector Hidráulico Chira, políticamente ubicado en el distrito Ignacio Escudero, provincia de Sullana y departamento de Piura, según el siguiente detalle:



Table with 7 columns: APELLIDOS Y NOMBRES, DNI, NOMBRE DEL PREDIO, CÓDIGO CATASTRAL, COORDENADAS DE CENTROIDE DEL PREDIO UTM WGS 84, ZONA 17 S (Este, Norte), SUPERFICIE EBAJO RIEGO (HA), VOLUMEN MÁXIMO ANUAL DE AGUA OTORGADA EN EL BLOQUE (m³)

Con volumen máximo anual distribuido mensualmente de la siguiente manera:

Table with 14 columns: SUPERFICIE BAJO RIEGO (HA), AGO, SET, OCT, NOV, DIC, ENE, FEB, MAR, ABR, MAY, JUN, JUL, Volumen Anual (m³)



ARTÍCULO 3.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de la licencia materia de la presente resolución.

ARTÍCULO 4.- Notificar la presente resolución a Castro Carrillo Eder Ademir, Villegas Meca Máximo, Comisión de Usuarios de Sub Sector Hidráulico Margen Derecha-Río Chira, Junta de Usuarios Sector Hidráulico Chira y remitir copia a la Administración Local de Agua Chira, disponiéndose la publicación en el portal web institucional de la Autoridad Nacional del Agua (www.ana.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA

Ing. Luis Fernando Biffi Martin
DIRECTOR